AN-2011-1152-A

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el **CANTÓN PÍLLARO**, jurisdicción de la provincia de Tungurahua, se erige el 29 de julio de 1851, y su publicación se registra mediante Decreto Supremo 2, del 9 de octubre del mismo año, motivo que congrega a sus habitantes para conmemorar el **CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, la enriquecedora historia del **CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO,** es conservada por una población afable y comprometida con el desarrollo de sus potenciales recursos naturales, y el fortalecimiento de los valores culturales y saberes ancestrales, cultivados con invariable sentido de pertenencia, expresividad y manifestación ciudadana, evidenciada en la tradicional celebración de la ***Diablada Pillareña,*** considerada como Patrimonio Cultural Intangible del Ecuador, que otorga identidad a tan próspera y fértil tierra;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Píllaro, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha, como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del **CANTÓN PÍLLARO**, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de la comunidad.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los doce días del mes de julio de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General